MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "SERGIO E. BERNALES"

N°077-2020-SA-DG-HNSEB

REPÚBLICA DEL PERÚ

RESOLUCION DIRECTORAL

Comas, 18 MAY 2020

Vista: La Resolución Directoral N° 076-2020-SA-DG-HNSEB de fecha 14.MAY.2020;

CONSIDERANDO*:*

Que, mediante la Resolución Directoral N° 076-2020-SA-DG-HNSEB de fecha 14.MAY.2020; se aprobó**,** en vía de regularización la Contratación Directa N° 002-2020-HSEB para el "Servicio de Cremación de Cadáveres en el Marco del Estado de Emergencia Nacional COVID-19", así como entre otros aprobar la Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones con la inclusión del procedimiento de selección de la referida Adjudicación;

Que, la precitada Resolución, al describir los detalles del procedimiento, en el tercer párrafo del décimo cuarto considerando y en el artículo 2° presentan error material, en los cuadros descritos, en la parte de la columna referida a la DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR, que **dice**: "SERVICIO ESPECIALIZADO ASISTENCIAL DE EMERGENCIA COVID-19", **debiendo decir**: "SERVICIO DE CREMACIÓN DE CADÁVERES EN EL MARCO DEL ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL COVID-19", resultando necesario rectificar en los precitados cuadros, respecto de la descripción del procedimiento y subsistente los demás términos de la referida Resolución Directoral;

Que, el numeral 212.1 del artículo 212° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el D.S. N° 004-2019-JUS, dispone que *"Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de su decisión"*;

Que, en mérito a lo señalado precedentemente, resulta pertinente emitir el acto resolutivo que rectifique el error material incurrido en los extremos señalados, respecto de la descripción del procedimiento de selección a incluir, de la antes citada Resolución Directoral;

De conformidad con lo previsto en el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el D.S. N° 004-2019-JUS; y, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Sergio E. Bernales" aprobado mediante R.M. N° 795-2003-SA.DM, modificado por R.M. N° 512-2004-MINSA, R.M. N° 343-2007- MINSA y R.M. N° 124-2008; y contando con la visación del Director de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Logística y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

<u>Artículo Único</u>.- **RECTIFICAR**, el error material incurrido en el tercer párrafo del décimo cuarto considerando y en el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 076-2020-SA-DG-HNSEB de fecha 14.MAY.2020, respecto de los cuadros descritos, en la columna referido a la DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR, que: **DICE:** "SERVICIO ESPECIALIZADO ASISTENCIAL DE EMERGENCIA COVID-19"**, DEBE DECIR:** "SERVICIO DE CREMACIÓN DE CADÁVERES EN EL MARCO DEL ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL COVID-19", y subsistente en lo demás que contiene por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES
Mag. JULIO ANTONIO SILVA RAMOS
DIRECTOR GENERAL
C.M.P. 19373

JASR/CECC/FPL/JZB/

DISTRIBUCIÓN:
- Dirección. General
- Ofic. Ejec. De Adm.
- OCI
- Ofic. De A. Jurídica
- Dpto. Emergencia y CC
- COVID-19
- Interesado
- Archivo